



ACTA SESION ORDINARIA N° 36-2021

En la ciudad de Santiago, Cantón Tiwintza, Provincia de Morona Santiago, siendo las 15h00 del día martes 14 de diciembre del año 2021, sesiona el Concejo Municipal del Cantón Tiwintza, asisten los siguientes Concejales : Sr. Benito Anguasha, Sra. Nancy Chumbia , Sr. Darwin Mashiant, Sr. Segundo Shunio y la Sra. Vicealcaldesa Sandra Wisum, delegada para presidir la sesión.

Con la presencia del Abg. Byron Robles, Secretario del Concejo Municipal se procede a dar lectura al orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión, a cargo del Lcdo. Wilfrido Calle Brito Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tiwintza.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Aprobación del acta y resoluciones de sesión ordinaria N°34-2021.
5. Segundo debate, del Proyecto de Ordenanza denominado: "LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CREA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN EL CANTÓN TIWINTZA Y NORMA SU FUNCIONAMIENTO."
6. Segundo debate, del Proyecto de Ordenanza denominado: "ORDENANZA QUE REGULA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD DE EJECUCION COACTIVA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON TIWINTZA."
7. Clausura

La Sra. Vicealcaldesa **SANDRA WISUM** manifiesta, Señor Secretario constate el quórum.

PRIMERO. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.- El Suscrito **SECRETARIO** manifiesta, Señor Alcalde me permito constatar el quorum, certifico que existe el quorum reglamentario y legal para proceder con la instalación.

NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
SR. BENITO ANGUASHA	X	
SRA NANCY CHUMBIA	X	
SR DARWIN MASHIANT	X	
SR. SEGUNDO SHUNIO	X	
SRA. SANDRA WISUM	X	
LIC. WILFRIDO CALLE		X
TOTAL	5	

Siguiendo, señor Alcalde con el orden del día el segundo punto es la instalación de la sesión a cargo de su autoridad.



SEGUNDO. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN, A CARGO DEL LCDO. WILFRIDO CALLE BRITO ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TIWINTZA.- Interviene la Señora Vice Alcaldesa manifestando, señores concejales, señores directores departamentales, muy buenas tardes, señor secretario sírvase leer el memorando enviado por el señor alcalde. El suscrito **SECRETARIO** manifiesta, si señora vicealcaldesa con su autorización memorando número 0 170- alcaldía Gadmt - 2021 de licenciado Wilfrido calle alcalde del cantón Tiwintza para la Señora Sandra Wisum vicealcaldesa Gad de Tiwintza asunto, presida sesión ordinaria número 36 guion 2021 de fecha 14 de diciembre del 2021 de conformidad a lo señalado en el código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización Cootad artículo 62 atribuciones, son atribuciones del vicealcalde o vicealcaldesa cumplir las funciones y responsabilidades delegadas por el alcalde o alcaldesa en este contexto al surgir un percance con la gabarra institucional en la parroquia San José de Morona tendré que dirigirme al sitio en calidad de primera autoridad institucional y realizar una evaluación de la situación delego a usted presida la sesión ordinaria número 36 guion 2021 programada para el día de hoy a las 15:00 horas. Hasta ahí lo que es el memorando en referencia. La Señora Vicealcaldesa **SANDRA WISUM** manifiesta, como bien dijo el señor secretario no está el alcalde se dirigió a San José de Morona para poder el como máxima autoridad tiene que estar al frente para poder dirigir los trabajadores eso es señores concejales para poderles informar a ustedes, por lo tanto doy por instalada la sesión, siguiente punto señor Secretario

TERCERO. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- La Señora Vicealcaldesa **SANDRA WISUM** manifiesta, tienen la palabra compañeros concejales. Interviene el Concejal **DARWIN MASHIANT** manifestando, buenas tardes señora vicealcaldesa, compañero secretario señores directores y técnicos buenas tardes hemos escuchado el memorándum que ha dado para que presida la sesión viendo los puntos que se va a tratar en la sesión señora vicealcaldesa no tengo ningún punto que dar observación por lo tanto mociono que se apruebe el orden del día. Apoya la moción la concejala Nancy Chumbia.

La Señora Vicealcaldesa **SANDRA WISUM** ordena, señor secretario tome votación.

El suscrito **SECRETARIO** manifiesta, sí, señora vicealcaldesa para hacerlo con su autorización en sentido nominal.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SR.BENITO ANGUASHA	X		
SRA NANCY CHUMBIA	X		
SR. DARWIN MASHIANT	X		
SR. SEGUNDO SHUNIO	X		
SRA. SANDRA WISUM	X		
LIC. WILFRIDO CALLE		Ausente	Ausente
TOTAL	5		

RESOLUCIÓN N°128-2021-GADMCT-SGC El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: con 5 votos.

Art. Único. - Aprobar el orden del día, sin ninguna modificación.

La Señora Vicealcaldesa manifiesta, continuemos siguiente punto.

CUARTO. APROBACIÓN DEL ACTA Y RESOLUCIONES DE SESIÓN ORDINARIA N°34-2021.-

La Señora Vicealcaldesa **SANDRA WISUM** manifiesta, de la misma manera señores concejales ustedes tienen la palabra.

Interviene el Concejál **BENITO ANGUASHA** manifestando, señora vicealcaldesa Buenas Tardes, compañeros concejales, directores departamentales , técnicos , medios de comunicación en la aprobación del acta y resoluciones de la sesión ordinaria N°34-2021 dentro de eso no tengo ninguna observación qué modificar por tal razón doy la moción para que se dé por aprobado en la sesión del Concejo. Muchas gracias. Apoya la moción el Concejál Darwin Mashiant.

La Señora Vicealcaldesa **SANDRA WISUM** ordena, señor secretario tome votación.

El suscrito **SECRETARIO** manifiesta, sí, señora vicealcaldesa para hacerlo con su autorización en sentido nominal.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SR.BENITO ANGUASHA	X		
SRA NANCY CHUMBIA	X		
SR. DARWIN MASHIANT	X		
SR. SEGUNDO SHUNIO	X		
SRA. SANDRA WISUM	X		
LIC. WILFRIDO CALLE		Ausente	Ausente
TOTAL	5		

RESOLUCIÓN N°129-2021-GADMCT-SGC El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: con 5 votos.

Art. Único. - Aprobar el acta y resoluciones de sesión ordinaria número 34-2021, sin modificación a la misma.



La Señora Vicealcaldesa manifiesta, continuemos con el siguiente punto.

QUINTO. SEGUNDO DEBATE, DEL PROYECTO DE ORDENANZA DENOMINADO:

"LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CREA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN EL CANTÓN TIWINTZA Y NORMA SU FUNCIONAMIENTO."

La Señora Vicealcaldesa **SANDRA WISUM** manifiesta, sí bien es cierto como presidente de la comisión de legislación y fiscalización hemos estado para poder hacer socialización de la ordenanza por lo tanto sea socializado por la radio en Facebook de la alcaldía, Ustedes han revisado el oficio que se ha enviado en manos de ustedes está, por lo tanto compañeros concejales doy la palabra cada uno de ustedes. Interviene la Concejala **NANCY CHUMBIA**, manifestando señora vicealcaldesa pido que el técnico nos pueda dar una explicación. Interviene el Abg. **JULIO BASANTES** manifestando, señora vicealcaldesa señores concejales compañeros del Gad municipal buenas tardes como ese conocimiento de todos nosotros ya se dio el primer debate y aparte de lo que conforma esta ordenanza es de conocimiento de todos nosotros lo que si nos basamos es de acuerdo al artículo 33 de la ley del sistema de registro de datos públicos que establece que en caso de registros de la propiedad de inmuebles será cada cantón El que con base el respectivo estudio técnico financiero establecerá anualmente la tabla de aranceles de registros y certificaciones algún determinado concejal me preguntaba en qué nos basamos en base a este artículo que cada cantón determinamos una tabla de valores para el registro de la propiedad más no así en el registro mercantil que ese si es a nivel nacional una sola tabla de valores se ha procedido a ser la reforma de la tabla porque la tabla era bastante ambigua del 2003 Entonces se ha hecho de acuerdo a la legalidad del cantón de acuerdo al avalúo que existen en las propiedades por ejemplo desde la cuantía de cero un centavo hasta \$5000 hay una base de \$50 que se pagará por la inscripción más no así en la tabla anterior por ejemplo de los \$5000 se paga la cantidad de \$152 entonces no habría coherencia al avalúo de las propiedades se incluyen la tabla todo lo que son los fraccionamientos, reestructuraciones de resciliaciones porque en la anterior tabla no tenemos nada de esas facultades, todo lo que son posesiones efectivas para el pago de la certificación de bienes inmuebles para el cobro de razones de inscripción, porque la tabla anterior no tenemos lo que determina para el cobro de razón de inscripción que es una razón de inscripción es cuando usuario trae una escritura certificada y necesita una certificación, entonces como no teníamos en que basarnos esta certificación no se ha estado cobrando entonces todo esto se ha ido incrementando en esta tabla que se presenta eso es lo básico



que puedes exponer de ahí que si hay duda que me pregunte. El Concejal **DARWIN MASHIANT** pregunta, en el literal b) casos no especificados en los literales anteriores cobraran la cantidad de 10.00, ¿a qué se refiere eso de los casos no especificados? Interviene el Abg. **JULIO BASANTES** manifestando, es una excepción cuando no está determinado en la tabla y hay un acto que de una u otra manera pueden crear en un juzgado o notaria entonces se anota dentro de esa parte eso es lo que comprende otros actos. Interviene el Eco. **TITO BUSTAMANTE** explica que hay diferentes rangos desde un centavo a \$5000 el valor o el costo de la propiedad está entre 0 Y \$5000 es una tasa única qué es de \$50 O sea si cuesta \$3.000 el terreno será \$50.00, si es \$5.000 sería \$50.00, hasta \$4.999 sería la tasa por ese servicio ahora si vemos desde el siguiente rango desde \$5.001 a \$8.000 aquí dice la tarifa base o fija nunca se va mover esto cuando haya la transacción del costo de la propiedad entre \$5.000 y \$8.000 la tarifa va a ser fija de hecho obligadamente se tiene que pagar \$120.00 y el excedente el 0.15% por ejemplo yo si tuviera un terreno que cueste \$6.525 sobrepasamos la base seria \$120.00 más el excedente me dice el 0.15% del excedente, cual es el excedente \$1.525 por 0.15% esta multiplicación es igual \$2.29 sumando la base más el excedente nos da \$122.29 esa sería la tasa o arancel a pagar en este ejemplo. Interviene la Concejal **NANCY CHUMBIA** manifestando, Dr. con su explicación que me dio la otra vez y con la explicación que hacen ahora para mí como nosotros pagamos los que vivimos en casco urbano pagamos impuesto entonces creo que para mí si esta con el asesoramiento de ustedes esta bueno señora vicealcaldesa y estoy de acuerdo como estamos en segundo debate hay que seguir revisando. Interviene el Concejal **SEGUNDO SHUNIO** manifestando, creo que la explicación de la ordenanza está clara si me gustaría que exista un informe de la socialización específicamente por escrito de la socialización que se ha hecho se exponga que no haya habido observación alguna de lo que se ha hecho la socialización para que se adjunte a la ordenanza si me gustaría que se registre que luego que se ha hecho la respectiva socialización por los distintos medios que se ha hecho tanto por Facebook como dice aquí por la radio no habido ninguna observación , no habido ninguna intervención por parte del público por tal virtud que quede como constancia que se hizo la socialización eso me gustaría que haya un informe o se le adjunte una copia certificada yo le veo que esa certificación que se le ha puesto aquí no se si esta es la certificación que esta unidad de comunicación certificación, lo que está dando es a conocer por que se realizó la socialización pero sin embargo aquí ponga una parte pertinente



que no habido observación alguna eso se le da como una defensa en cualquier acto que la sociedad viniera y digiera que no hemos hecho , aquí lo que está dando es una certificación que se ha hecho pero no está dando a conocer que no habido ninguna observación, si me gustaría que en el certificado que dé en este caso el Lcdo. Marcelo Llivisaca en la parte pertinente ponga que no habido observación alguna por parte de la socialización que se ha hecho, eso es mi moción si no tienen más los compañeros que debatir ha cumplió la ordenanza con el respectivo trámite correspondiente es momento de poder mocionar Interviene la Concejala **NANCY CHUMBIA** manifestando, que sería importante lo que menciona el concejal Segundo que se socialice la ordenanza por la radio por Facebook , los que vivimos en casco urbano siempre han reclamado nos han preguntado ellos han dicho que hemos pagado demasiado entonces con la explicación que dio el Dr. Del registro de la propiedad yo podría informar, pero también es necesario también se convoque pero ahoritas estamos en segundo debate, hable con la compañera vicealcaldesa acerca de socialización y ella me explicaba que como hubo pandemia se socializaba por la radio, por el Facebook entonces no tengo más que decir de mi parte mi persona con la explicación del Dr. si estoy de acuerdo de lo que nosotros pagamos antes el precio más alto y ahora como que se ha bajado el precio. Como estamos en segundo debate los compañeros tienen que ir viendo lo necesario. La Señora Vicealcaldesa **SANDRA WISUM** manifiesta, si compañera como la comisión ha analizado para poder socializar si bien es cierto en primer debate la resolución no hubo para que sea socializado la ordenanza por lo tanto ha visto pertinente para poder socializar las dos ordenanzas por lo tanto compañero en el informe del Eco. Tito Bustamante donde se recomienda seguir cobrando los mismos valores que hasta la actualidad se ha estado cobrando, se está cobrando con la misma por lo tanto compañeros no hubo observaciones de la ciudadanía y he presentado para que se aprobado en segundo debate compañeros. Abg. **EDUARDO COLALA** interviene manifestando, como un punto de información señores concejales y como asesores directos del Señor Alcalde y teniendo consideración que la ordenanza se está debatiendo en segundo debate y definitivo y que en lo posterior va a ser publicada ya en el registro oficial y de la página de la municipalidad yo le iba a complementar qué hay que hacer un pequeño correctivo qué es la redacción misma de la ordenanza hay que tomar en cuenta la redacción, es muy importante para luego no tener problemas de interpretación, yo lo que manifiesto es tener una pequeña lectura por ejemplo el artículo uno siempre tenemos que hablar en infinitivo, en el artículo 5



sobre las exoneraciones aquí hay que tomar bien en cuenta porque estamos hablando miren dice el 50% de las personas de la tercera edad y las personas con discapacidad tomemos en cuenta que la ley de discapacidades tiene su reglamento y también existe que de acuerdo al grado de discapacidad también existe el grado de exoneración, entonces hay que tomar en cuenta eso, pero si nosotros vamos a ponerles a todas en un mismo nivel no habría ningún inconveniente yo lo que hacía notar es que en el artículo uno en aprobar la tabla de aranceles si nosotros ya estamos aprobando está ordenanza ya no necesita ser aprobada, si no ya debe de ir de una manera directa por ejemplo la tabla de aranceles por los derechos de registro y calificación e inscripción de actos y contratos tales como se debería enumerar son los siguientes porque ya va a ser una ordenanza una ley, entonces si ustedes me permiten vamos haciendo un poquito, en el artículo 2 y otras inscripciones dice las demás inscripciones por las que se cobrará un valor económico Serán las siguientes tenemos que ser directos dice otras inscripciones se cobrará un valor económico a las siguientes tales a b c d cómo está establecido, en el artículo 5 en los actos que están exonerados de pagos, se exonera los actos contratos y certificaciones celebradas y requeridas a favor del Gad municipal del cantón Tiwintza, aquí donde dice miren se exonera del pago del 50% por concepto de tasas registrales a las personas adultas mayores de 65 años de edad personas con discapacidad, entonces miren yo aquí le estaba haciendo una redacción más adecuada porque estamos rebajando el 65% ya cuando hablamos de adultos mayores la Constitución establece que son pasados de 65 años entonces ya no tiene para que redundar e indudablemente cuando hablamos con personas de discapacidad tenemos que hablar en general si es para todos el descuento como ya había dicho en la ley de discapacidad hay grados entonces hay desde 35 60 70 y 80 y el 100% entonces aquí sería en su conjunto poner si son todos entrarían desde el 35% qué es la calificación 0 30% creo que está no estoy tan claro, entonces para que todos tengan ese beneficios del descuento del 50% eso es señora vicealcaldesa señores concejales como punto de información para ustedes para el debate y para ir cómo digo dándole forma a la redacción de la presente ordenanza para que se aplicará en nuestro cantón. Gracias señora vicealcaldesa. Concejala **NANCY CHUMBIA**, pregunta al Abg. Julio Basantes si es que las personas de tercera edad tienen 3 terrenos, todos esos tres terrenos deben pagar la mitad o solo uno. Contesta Abg. **RAÚL ORTEGA** manifestando, hay una pequeña confusión la presente ordenanza es simplemente para el pago de aranceles registrales cuándo existe una enajenación o un



traspaso de dominio no es que la persona de 65 años va a pagar el 50% del predio urbano es un impuesto totalmente diferente al arancel que se paga, en este caso si podríamos puntualizar que una persona de 65 años adquiriera un bien está exoneración solo aplicará a un bien dudo mucho que una persona compré cinco propiedades mayor a 65 años pero bueno se puede dar el caso pero el pago de la tasa se lo da cuando uno adquiere un bien una persona mayor a 65 años si compra un bien y la tasa le sale de \$120 esa persona pagará \$60 por el pago de inscripción de su propiedad en el registro de la propiedad ya el tema del impuesto Predial urbano obviamente ellos están exentos de pago sobre las propiedades que acumulen hasta 200 salarios básicos unificados del trabajador en general, pero esto es un impuesto diferente al que estamos tratando ahorita estos son aranceles por temas del registro de la propiedad, el registro cobra por inscribir por otorgar certificados reinscribir por enajenar etcétera, eso que quede claro ustedes podrían puntualizar si ustedes desean que está exoneración aplicará sobre un solo bien, pero qué es lo que va hacer la persona va a comprar un día un bien al otro dia compra el otro y se va hacer acreedora del beneficio, obviamente yo lo considero bien no es que es el descuento si es que compra una propiedad tendrá que pagar la mitad de lo que salga en el arancel que le resulte en base al cálculo que haga el técnico del registro eso es señores Concejales. El Concejal **SEGUNDO SHUNIO** manifiesta, señora vicealcaldesa me gustaría saber si la observación que hizo el abogado Eduardo Colala la van a tomar en consideración no se han manifestado en tal cosa ante esa situación, tampoco se han manifestado de la observación que hice yo, que se adjunté el informe técnico por parte de comunicación a la ordenanza, la observación que está haciendo el señor jurídico qué se tome en cuenta para ya dar por terminado la observación que tenemos en la ordenanza, yo creo que está ya está discutida en primera instancia algo que usted dijo que ha dejado para que se socialicé lamentablemente toda ordenanza debe ser socializada antes de aprobar en segundo debate hay que socializar esa es responsabilidad de la comisión de legislación y fiscalización y usted lo ha hecho utilizando los medios de comunicación es lógico está en su derecho lo único que estoy pidiendo es que se sustente qué la información se contrarreste y si se socializo para que si alguna persona en algún momento quieren hacer alguna observación pues se diga se socializo, aquí está, estas son las personas que leyeron, son las personas que se manifestaron y de esta forma se manifestaron entonces nosotros de esa manera tendríamos las herramientas legales necesarias para defender la ordenanza yo





creo que la ordenanza está hecha técnicamente o han analizado me gustaría que se manifiesten los señores concejales en este caso el Doctor Colala y el Dr. Jurídico para pasar a mocionar que se apruebe en segundo debate. El Abg. **RAÚL ORTEGA** manifiesta, solo para aclarar algo en el artículo 5 en el literal B si se podría agregar el tema de que después qué las personas adultas mayores de 65 años y las personas con discapacidad qué superen el 35% del grado de discapacidad ya que son ellas las que se las considera como personas con discapacidad eso podríamos agregar y puntualizar desde que grado obviamente solo se establecería las de 65 en adelante va hacer igual el descuento del 50% no va ser proporcional como esta en la tabla de discapacidad si usted quiere aplicar la tabla de discapacidad también están en todo su derecho. El Concejal **DARWIN MASHIANT** manifiesta, señora vicealcaldesa dos observaciones, una que dio observación el compañero segundo Shunio que se adjunté esa observación por parte de comunicación si la ciudadanía ha hecho alguna observación sobre la socialización, dos, con respecto al descuento a personas con discapacidad para mí sería el 30% de discapacidad una sola a todos ese es mi criterio compañeros concejales. El Concejal **BENITO ANGUASHA** indica, la ordenanza ya ha sido aprobada en primer debate en el concejo y también se ha socializado mediante medios de comunicación, redes sociales y también estoy revisando que el compañero Segundo Shunio manifestó que se incrementa las inquietudes de la ciudadanía que por estos medios de comunicación a que se han referido si la ordenanza está bien o se necesita que se socialice mediante una concentración publica de la ciudadanía , toda ordenanza debe ser socializada a la ciudadanía como siempre lo hemos venido realizando esta ordenanza viene desde el año anterior no se avanzado a socializar por asunto de la pandemia y como miembro de la comisión ya se analizado para que se mande al segundo debate, se tiene que aclarar en el artículo 5 para que se ponga la discapacidad y todos tengan la misma jerarquía y nivel se puedan cobrar el 30%. La Señora Vicealcaldesa **SANDRA WISUM** manifiesta, el asunto del informe técnico que están pidiendo, señor director comunicación necesito para poder adjuntar en la ordenanza si hubo la socialización o no hubo las observaciones a las ordenanzas de parte de la ciudadanía para que me dé adjuntando. Toma la palabra el Ing. **MAURO POMA** manifestando, Justamente estaba conversando con el concejal Segundo Shunio aquí en el proceso consta la petición de la señora Vicealcaldesa y también certifica el Lcdo. Marcelo Llivisaca que la ordenanza fue socializada y además de eso adjunta una foto copia de print de pantalla que la misma fue socializada en la página del Gad



Tiwintza, el hecho que el Lcdo. Marcelo Llivisaca que el certifique que ha hecho la publicidad correspondiente eso es lo que a usted como concejal le sirve porque él está firmado bajo la responsabilidad de él y el tendrá en su debido tiempo o momento certificar que lo hizo. Interviene la Concejal **NANCY CHUMBIA** manifestando, que con el asesoramiento del Dr. Yo estoy de acuerdo que sea el 30%, tercera edad y apoyo al compañero Darwin Mashiant. La Señora Vicealcaldesa **SANDRA WISUM** manifiesta, pronúnciense compañeros para la aprobación.

Luego del correspondiente debate, el Concejal **BENITO ANGUASHA** expresa, Señora Vicealcaldesa ya lo analizado también se ha escuchado criterios jurídicos de los abogados, parte técnica, criterio de los compañeros concejales y haber quitado suprimido algunos artículos, puntos, señora vicealcaldesa doy la moción para que sea aprobada en sesión del concejo el segundo debate del proyecto de ordenanza denominado: **LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CREA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN EL CANTÓN TIWINTZA Y NORMA SU FUNCIONAMIENTO.**

Apoya la moción el Concejal Segundo Shunio.

La Señora Vicealcaldesa **SANDRA WISUM** manifiesta, señor secretario tome votación.

El suscrito **SECRETARIO** manifiesta, sí, señora vicealcaldesa para hacerlo con su autorización en sentido nominal.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SR.BENITO ANGUASHA	X		
SRA NANCY CHUMBIA	X		
SR. DARWIN MASHIANT	X		
SR. SEGUNDO SHUNIO	X		
SRA. SANDRA WISUM	X		
LIC. WILFRIDO CALLE		Ausente	Ausente
TOTAL	5		

RESOLUCIÓN N°130-2021-GADMCT-SGC El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: con 5 votos.

Art. Único. - Aprobar en segundo debate el proyecto de ordenanza denominado : **LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CREA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN EL CANTÓN TIWINTZA Y NORMA SU FUNCIONAMIENTO**, con los cambios realizados en la sesión ordinaria N°36-2021 modificación de fondo en los artículos 1 y 5, literal b).

La Señora Vicealcaldesa manifiesta, continuemos con el siguiente punto.

SEXTO.SEGUNDO DEBATE, DEL PROYECTO DE ORDENANZA DENOMINADO:
"ORDENANZA QUE REGULA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD DE EJECUCION



COACTIVA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON TIWINTZA." La Concejal **NANCY CHUMBIA** manifiesta, quisiera que nos explique el ing. Adrián Lozano. Toma la palabra el Ing. **ADRIÁN LOZANO** manifestando, la ordenanza y el seguimiento de la vía coactiva es por el tema de endeudamiento que tienen ciertos funcionarios que deben a la entidad municipal en este caso podría ser por predios urbanos , rurales , contratos de arriendo que tiene en la casa típica en tema de agua potable y diferentes servicios que da la entidad pública a los usuarios que en este caso sería la población , en este tema se está haciendo la reforma a la ordenanza porque ya no cumplía , ahora está basada en el Coa y código tributario ya que anteriormente no se basaba en ciertas normativas que había que cumplir la ordenanza para que pueda ser ejecutoriada y no pueda haber ningún inconveniente al momento de realizar la recuperación de cartera vía coactiva , este inconveniente ha pasado desde el 2015, 2016 que el tema vía coactiva no se acelerado , no se ha notificado en el cual hay que recuperar cierta cantidad de dinero , la cuestión de oca es de formar el comité , juez de coactivas , notificador , abogado de coactivas, la comisión técnica para nosotros comenzar la recuperación de cartera vencida , en el cual se ha comenzado en mi parte por llamadas telefónicas a los diferentes usuarios que tienen números dentro de los títulos creados anteriormente se ha hecho una llamada a los usuarios que se acerquen a cancelar voluntariamente dichos valores , en este tema una vez aprobada la ordenanza se podrá directamente formar la comisión para poder ejecutar todos esos títulos ya emitidos hay como 87 títulos emitidos de la anterior administración y más títulos que se está emitiendo de esta administración. La Señora Vicealcaldesa **SANDRA WISUM** manifiesta, la misma se ha socializado mediante radio se encuentra con certificación de comunicación aparte de las observaciones de la ciudadanía está ahí adjunta por lo tanto señores concejales ustedes tienen la palabra. El Eco. **TITO BUSTAMANTE** interviene manifestando, en el artículo 16 dice plazo para el pago voluntario se concederá de acuerdo a 8 y en el frente está 10. El Concejal **BENITO ANGUASHA** manifiesta que en el artículo 17 le parece que está muy poco el termino de tres días para que el deudor dimita bienes o pague la deuda. El Abg. **RAÚL ORTEGA** a lo dicho expresa, que el Código Orgánico Administrativo y El Código Tributario ya indican que el término mínimo es tres días y no se puede ir en contra de una ley superior, se está plasmando lo que está dispuesto en una ley superior. Interviene el Concejal **SEGUNDO SHUNIO** manifestando, es verdad que para ya llegar a este procedimiento inicia con una notificación es un proceso que se



va llevando paulatinamente primero identificar cual es la persona que está adeudando, se le hace la primera notificación, la segunda notificación entonces él ya sabe que está entrando a un proceso de coactivas entonces no es que se le pueda dar mayor tiempo ya está en un proceso tiene que darse cuenta ,en este caso la persona que está haciendo la recuperación de cartera ya le va explicando en que proceso está el tramite yo pienso en este caso han analizado la ordenanza , se analizado cumpliendo con todos los parámetros de las leyes y lo que aquí pondría a consideración es más bien la aprobación de esta ordenanza yo no veo otra cuestión más que discutir. Interviene la Concejala **NANCY CHUMBIA** e indica, claramente dice la ordenanza todas las personas que vivimos en casco urbano mayoría son los que más se quejan que dicen que no tenemos dinero pero sí aquí tiene que cumplir la ordenanza debe cumplir porque estamos mal enseñados porque aquí es la pérdida del dinero, porque el municipio invierte, entonces señora vicealcaldesa hay algunas personas que sí deben algunas cantidades pero la responsabilidad es de cada uno de nosotros si más puntual cancela también habrá beneficio para el pueblo, hablando del pago de la casa típica igualmente sí aquí personas deverasmente necesitan primero que cancele todas sus deudas y también que se ha anticipado, esta ordenanza es muy importante para mí creo que ya es suficiente, cómo se acaba de decir que se ha socializado pero yo sé que mucha gente nos va a hablar por lo que ellos dicen cuando han hecho la socialización llamando al grupo dicen, entonces como yo también estaré frente a ellos también no al público uno por uno lo que me preguntan seguiré diciendo señora vicealcaldesa.

Luego del debate, el concejal **BENITO ANGUASHA** manifiesta, compañeros concejales no hay más criterio que intervenir para poder dar por aprobado en segundo debate de la ordenanza por lo tanto señor vicealcaldesa doy la moción para que se dé aprobado en segundo debate el proyecto de ordenanza denominado: **ORDENANZA QUE REGULA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD DE EJECUCION COACTIVA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON TIWINTZA.**

Apoya la moción el Concejal Darwin Mashiant.

La Señora Vicealcaldesa **SANDRA WISUM** manifiesta, señor secretario tome votación.

El suscrito **SECRETARIO** manifiesta, sí, señora vicealcaldesa para hacerlo con su autorización en sentido nominal.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SR.BENITO ANGUASHA	X		



SRA. NANCY CHUMBIA	X		
SR. DARWIN MASHIANT	X		
SR. SEGUNDO SHUNIO	X		
SRA. SANDRA WISUM	X		
LIC. WILFRIDO CALLE		Ausente	Ausente
TOTAL	5		

RESOLUCIÓN N°131-2021-GADMCT-SGC El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: con 5 votos.

Art. Único. - Aprobar en segundo debate el proyecto de ordenanza denominado la : **ORDENANZA QUE REGULA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD DE EJECUCION COACTIVA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON TIWINTZA**, con los cambios realizados en la sesión ordinaria N°36-2021.

SEPTIMO.CLAUSURA. - La Señora Vicealcaldesa **SANDRA WISUM**, con la facultad que le concede el COOTAD, Clausura la Sesión. Para constancia de lo actuado y resuelto la presente acta queda suscrita por la Señora Vicealcaldesa **SANDRA WISUM** y el suscrito Secretario conforme lo dicta la ley. Se levanta la sesión siendo las 16H13.

Hágase Saber.

Sra. Sandra Shuirpip
Wisum Wisum

**VICEALCALDESA DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN
TIWINTZA**



Abg. Byron Patricio Robles
Miranda.

**SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL CANTÓN
TIWINTZA**





**RESOLUCIONES ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 36-2021 DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN
TIWINTZA PERIODO 2019-2023**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN TIWINTZA**

CONSIDERANDO:

Que, en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tiwintza, se procedió con la sesión Ordinaria N° 36-2021 llevada a cabo el día martes 14 de diciembre de 2021, contando con la presencia de los siguientes concejales: Sr. Benito Anguasha, Sra. Nancy Chumbia, Sr. Darwin Mashiant, Sr. Segundo Shunio, Sra. Vicealcaldesa Sandra Wisum y el Sr. Lcdo. Wilfrido Calle, Alcalde del Cantón Tiwintza.

Con la presencia del Abg. Byron Robles actuando como Secretario del Concejo Municipal;

Que, el artículo 226, en concordancia con el numeral 3 del artículo 11 de la Constitución de la República, establecen la obligación de los órganos del Estado, sus servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la norma Ibídem prevé que, "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados";

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización al tratar sobre la facultad normativa, dice: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de



ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. ";

Que, conforme lo dicta el art 57 literal d) del COOTAD al concejo municipal le corresponde:

Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, conforme lo dicta el art 323 del COOTAD ,el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello;

Que, en uso de sus atribuciones legales contempladas en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

Que, la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 162 de fecha 31 de marzo de 2010, manda en su artículo 19 que de conformidad con la Constitución de la República, el Registro de la Propiedad será administrado conjuntamente entre las municipalidades y la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Por lo tanto, la Municipalidad de cada cantón o Distrito Metropolitano se encargará de la estructuración administrativa del registro y su coordinación con el catastro. La Dirección Nacional dictará las normas que regularán su funcionamiento a nivel nacional;

Que, el Art. 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que la administración de los Registros de la Propiedad de cada cantón corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales. El sistema público nacional de registro de la propiedad corresponde al gobierno central, y su administración se ejercerá de manera concurrente con los gobiernos autónomos descentralizados municipales de acuerdo con lo que disponga la ley que organice este registro. Los parámetros y tarifas de los



servicios se fijaran por parte de los respectivos gobiernos municipales.

Que, mediante oficio 069-RP-CT-2020, de fecha 14 de diciembre de 2020 el Abg. Raúl Ortega en calidad de Procurador Síndico del Gad Municipal del Cantón Tiwintza, manifiesta al Economista Tito Bustamante Director Financiero del Gad Municipal que "La Ley de Sistema Nacional de Registro y Datos Públicos en el Art.33 establece que en caso del Registro de la Propiedad de inmuebles será el municipio de cada cantón el que con base en el respectivo estudio técnico financiero, establecerá anualmente la tabla de aranceles por los servicios de registro y certificación que preste". En virtud de lo dispuesto en el inciso anterior, solicito se digne remitir un informe técnico financiero, con la finalidad de que el Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tiwintza, proceda a establecer los aranceles de servicios registrales en el Registro de la Propiedad y Mercantil;

Que, mediante oficio No GADMT-DF-2020-134 de fecha 22 de diciembre 2020 al Economista Tito Bustamante Director Financiero del Gad Municipal hace conocer al Abg. Raúl Ortega el informe técnico financiero basado en el art.33 La Ley de Sistema Nacional de Registro y Datos Públicos;

Que, el Art. 57 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, otorga la facultad a los GADS Municipales regular mediante Ordenanzas la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;

Que, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: "Deberes y atribuciones de la máxima autoridad financiera.- Son deberes y atribuciones de la máxima autoridad financiera las que se deriven de las funciones que a la dependencia bajo su dirección le compete, las que se señalan en este Código, y resolver los reclamos que se originen de ellos. Tendrá además las atribuciones derivadas del ejercicio de la gestión tributaria, incluida la facultad sancionadora, de conformidad con lo previsto en la ley (...)

Que, el artículo 264, en el inciso primero del Código Orgánico Administrativo, manifiesta; "En las normas de organización y funcionamiento de la correspondiente administración pública se determinará el órgano responsable de la emisión de las órdenes de cobro y el órgano ejecutor a cargo de las competencias para el cobro compulsivo de las obligaciones a su favor";

Que, el Código Orgánico Administrativo entró en vigencia el 7 de julio de 2018; y dentro de su ámbito de aplicación, según



el numeral 9 del artículo 42, se encuentra la ejecución coactiva;

Que, en uso de sus atribuciones legales contempladas en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

RESOLVIO:

RESOLUCIÓN N°128-2021-GADMCT-SGC El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: con 5 votos.

Art. Único. - Aprobar el orden del día, sin ninguna modificación.

RESOLUCIÓN N°129-2021-GADMCT-SGC El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: con 5 votos.

Art. Único. - Aprobar el acta y resoluciones de sesión ordinaria número 34-2021, sin modificación a la misma.

RESOLUCIÓN N°130-2021-GADMCT-SGC El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: con 5 votos.

Art. Único. - Aprobar en segundo debate el proyecto de ordenanza denominado : **LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CREA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN EL CANTÓN TIWINTZA Y NORMA SU FUNCIONAMIENTO**, con los cambios realizados en la sesión ordinaria N°36-2021 modificación de fondo en los artículos 1 y 5 , literal b).

RESOLUCIÓN N°131-2021-GADMCT-SGC El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: con 5 votos.

Art. Único. - Aprobar en segundo debate el proyecto de ordenanza denominado la : **ORDENANZA QUE REGULA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD DE EJECUCION COACTIVA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON TIWINTZA**, con los cambios realizados en la sesión ordinaria N°36-2021.

Lo certifico.

Santiago, 14 de diciembre de 2021

Abg. Byron Patricio Robles
Miranda

**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN TIWINTZA**

